



Diez y siete maravedís.



SEELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y QUATRO.

uno; Segundo del Consejo de Alcázar en la de Juan, y otro
de Jines Rufete en la misma del citado año; Como también
del Acuerdo que se encuentra en Caxilas celebrado á nueve
de Noviembre de mill seiscientos y dos, en el que se resolvieron
y aprobaron los Papeles Informados por los Abogados de esta Ciu.
sobre la Executoria de Diligencia de Juan y Miguel Abad,
Padre é hijo; Y concluye replicando que a este fin se oia
mandar abuz el Archivo como lo exora de susurpicias;
Con lo demás q. contiene; Y habiendo lo q. d. = Acordo
abra este con la solemnidad y formalidad acostumbrada,
y se lea el testimonio que solizita, de lo q. constare y fuere
de dar D. Carta una Carta de Examen de Sanadero de Juan.

Examen de Sanadero

Aunque vez, de esta Ciudad; Lo admitio á su uso y exercicio.

José de San
Yobán y de San to baldelion

Ante nos

Gonzalo Chamorro

